



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 27 de junio de 1997

Núm. 144

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEON

Dña Gregoria García Nistal, como Jefa de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la inspección ha sido extendida acta al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Acta A02 nº. 61426593

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido

Período: 1993/94

Obligado Tributario: GRUPO SUDIGOR, S.L.

N.I.F.: B-24269110

Domicilio: Av Constitución, 25, 24600-POLA GORDÓN (León)

Actuarios: Sara Castro González, N.R.P.: 0963584524

Lugar de Formalización: Oficinas de la Inspección en la Delegación de la A.E.A.T. de León en la Av. de José Antonio, 4, 24002-LEÓN.

Fecha del acta: 16/05/1997

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acta, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

No ha sido posible comprobar la situación de la Contabilidad, ya que el obligado tributario no ha comparecido a ninguna de las citaciones de esta Inspección, y por lo tanto no ha presentado documentación alguna, existiendo anomalías sustanciales en la contabilidad.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

La actuación se inició por primera vez en comunicación de esta Inspección, de 25/09/95, a través de Agente tributario.

Tiene conocimiento esta oficina de las cantidades declaradas a compensar por los ejercicios comprobados, y que son:

	1993	1994
--	------	------

BASE TIPO GENERAL

“ SUPERREDUCIDO se desconoce se desconoce

IVA deducible

Resultado: ingresar

: devolver

Saldo a compensar en la última

declaración presentada 300.900 ptas. 4.235 ptas.

No ha presentado: Resúmenes anuales IVA 1993 y 1994 (modelo 390), ni declaraciones por el 4º. trimestre IVA 1993 y 2º., 3º. y 4º. de 1994 (modelo 300).

Su ACTIVIDAD sujeta y no exenta al IVA (LIVA, arts. 4 y sigs.), figura clasificada en los epígrafes de IAE (empresarios) núms. 612.1 y 612.9.

Las bases imponibles y las cuotas deducibles comprobadas (detalladas por períodos de liquidación en el apartado 4 del acta) se fijan en estimación indirecta (Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985, arts. 50 y 51) con los medios descritos y justificados en el informe ampliatorio al acta, y que consisten en los datos obtenidos a través de sus clientes y proveedores.

Normas aplicadas:

-Ley General Tributaria, redacción Ley 10/85, de 26 de abril.

-Reglamento General de la Inspección de los Tributos regulado en R.D. 939/86, de 25 de abril.

-LIVA: Ley 37/1992, BOE 29.12.92

-RIVA: Real Decreto 1624/1992, BOE 29.12.92.

El acta es previa, la Inspección ha utilizado los datos y antecedentes obrantes en su poder que se mencionan en los párrafos anteriores (arts. 34.a.b y 50.2.d, del Real Decreto 939/1986, BOE 14.5.86)



y la comprobación se ha limitado a constatar la existencia de débitos tributarios vencidos y no autoliquidados.

3. Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracciones tributarias graves, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria (LGT), redacción ley 10/1985, BOE 27.4.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al porcentaje que se detalla para cada período de la cuota tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que a continuación se detallan:

	1993	1994
- Sanción mínima, art. 88.3, LGT:	75%	75%
- Ocultación de datos, art. 82.1.d, LGT:	10%	10%
- Utilización de medios fraudulentos, 82.1.c LGT:	20%	20%
- Resistencia negativa, obstrucción, 82.1.b, LGT:	50%	20%
TOTAL	125%	125%

Además:

-15% sobre las cantidades que no procedía acreditar para su compensación en declaraciones futuras, LGT, art. 88.1, segundo párrafo.

Las sanciones a imponer por las infracciones anteriores se determinan según redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995, BOE 22.07 (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): Las sanciones efectivas son inferiores a las que resultarían de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985.

4. En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado, proponiéndose la siguiente liquidación:

	1993	1994
BASE TIPO GENERAL	0	0 ptas.
BASE T. REDUCIDO	0	0 ptas.
SUPERREDUCIDO	4.639.523	2.213.676 ptas.
Suma cuotas	146.483	66.398 ptas.
Iva DEVENGADO	146.483	66.398 ptas.
Iva DEDUCIBLE	90.059	0 ptas.
Compensar: inicio	0	0 ptas.
RESULTADO	56.424	66.398 ptas.
Autoliquidación	0	0 ptas.
CUOTA ACTA	56.424	66.398 ptas.
SANCIÓN	70.530	82.998 ptas.
(sanción efectiva)	125,00%	125,00%
INTERÉS	20.929	17.345 ptas.
(fecha origen)	31/01/94	30/01/95 .
(días hasta 11/07/97)	1.257	893 .
Compensar: fin	0	0 ptas.
Id.:declarado	300.900	4.235 ptas.
Sanción 88.1 LGT	45.135	0 ptas.

INTERÉS. Art. 58.2.C Y 87.2 LGT, redacción Ley 25/1995, BOE 22.07: Tipos vigentes según Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

1) Hasta 22/07/95 (inclusive), según el tipo vigente al iniciarse el período de cálculo para los intereses por la cuota de acta de cada año

- períodos iniciados a partir de 01/01/94, 11% anual

2) De 23/07/95 se aplican al importe total (cualquiera que sea el año del que proceda la cuota) que devenga interés estos tipos:

- en 1995, el 11% anual

- en 1996, el 11% anual

- en 1997, el 9,5% anual

CUOTA 122.822

INTERESES DE DEMORA 38.274

SANCIÓN 198.663

DEUDA TRIBUTARIA 359.759

5. No es posible reflejar manifestaciones del sujeto pasivo, al no comparecer a las citaciones de la Inspección.

6. La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7. La Inspección advierte asimismo al interesado que el Inspector Jefe, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda, o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el obligado tributario sus dos ejemplares y no recibiendo uno de ellos por no haber comparecido.

La Inspección: Fdo. Sara Castro González.-Fdo. Valentín P. Cordero Rodríguez.

León, a 23 de mayo de 1997.-La Jefa de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

5273

20.250 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Subdirección General del Tesoro

Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1997 00001991.

Nombre y apellidos: Juan José Cortés Cortés.

Domicilio: Tr. Cubillo, n.º 10, 24492 Cubillos del Sil (León).

DNI: 31.313.691 L.

Importe: 16.875 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia, a través de banco o caja de ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de 9 a 14 horas de la mañana.

León, 29 de mayo de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria,

de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

**Subdirección General del Tesoro
Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos**

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1997 00001991.
Nombre y apellidos: Juan José Cortés Cortés.
Domicilio: Tr. Cubillo, n.º 10, 24492 Cubillos del Sil (León).
DNI: 31.313.691 L.
Importe: 1.843 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia, a través de banco o caja de ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de 9 a 14 horas de la mañana.

León, 29 de mayo de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

**Subdirección General del Tesoro
Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos**

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1997 00001967.
Nombre y apellidos: Cándida García Recio
Domicilio: Padre Getino, n.º 10 - 1.º, 24007 León.
DNI: 9.486.034 Y.
Importe: 34.660 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia, a través de banco o caja de ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de 9 a 14 horas de la mañana.

León, 29 de mayo de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

**Subdirección General del Tesoro
Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos**

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1997 00001956.
Nombre y apellidos: Ascensión Fidalgo Alvarez.
Domicilio: C/ Astorga, n.º 24 - 5.º izda., 24009 León.
DNI: 9.733.782 K.

Importe: 95.000 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia, a través de banco o caja de ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de 9 a 14 horas de la mañana.

León, 29 de mayo de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

**Subdirección General del Tesoro
Servicio de Gestión de Ordenación de Pagos**

Ordenación de pagos: Expte. 00024 1997 00001978.
Nombre y apellidos: Isidro Fadrique Fernández.
Domicilio: Ctra. Cubos, n.º 14, 24007 León.
DNI: 9.288.125 N.

Importe: 563.850 pesetas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de cualquiera de las siguientes formas:

1.-En el lugar de su residencia, a través de banco o caja de ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

2.-En la caja de esta Delegación, de 9 a 14 horas de la mañana.

León, 29 de mayo de 1997.-El Delegado de Economía y Hacienda, Agustín Turiel Sandín.

5326

19.875 ptas.

Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 20 de junio de 1997, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha tomado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con el artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1.884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de León, acuerda aprobar la

Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del término municipal de Villaquilambre.

La indicada Ponencia se encuentra expuesta al público en la Gerencia Territorial, calle Ramiro Valbuena, número 2, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE número 235, de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, a 20 de junio de 1997.-El Gerente Territorial, Jesús de Juan López.

6148

3.500 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA - PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obra: "Autovía del Noroeste. CN-VI Madrid - La Coruña. P.K. 346,000 al 370,000. Tramo: Manzanal - San Román de Bembibre".

Término municipal: Villagatón (León).

Clave: 12-LE-2940.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 24 de junio de 1997, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villagatón (León), al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Marcelina y Carmen Fernández Alvarez.

-Laureano Méndez Alvarez.

Valladolid, 6 de junio de 1997.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5987

2.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Economía y Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artº 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIÓN

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
1023492	41-70588/97	GARCIA FERNANDEZ, Eduardo	C/. Maestro Ripolles, 1 - 6º - CASTELLÓN	11.432.243	17.161
1006792	21-70844/97	ESCAPA REDONDO, Leoncio	Avda. República Argentina, 35 - 7º A LEÓN	1.677.352	22.641
1012292	41-70436/97	RODRIGUEZ ALONSO, Máximo	Marqueses de San Isidro, 10 - 6º E LEÓN	5.537.315	7.350

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

* * *

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Nº LIQUIDAC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
21-70904/97	DOMINGUEZ VACA, Miguel	C/. Covadonga, 7 - 2º D - LEÓN	48.351
21-71330/97	DIEGUEZ ARGIZ, José Cipriano	Plaza. Cortes Leonesas, 4 - 9º Izda, LEÓN	15.688

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanarse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

* * *

Con objeto de efectuar la comprobación de los hechos imponibles sujetos al Impuesto sobre Sucesiones, derivados del fallecimiento de D. Teodomiro Alonso Díez, acaecido en en fecha Enero de 1992, se le requiere a Vd. como heredero para que el día 18-07-97 a las 9.30 horas, comparezca ante la Inspección del Servicio Territorial de Hacienda, sita en Avda. Peregrinos, s/n, debiendo aportar los datos que se señalan al dorso, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 142 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963. Puede comparecer personalmente o debidamente representado.

El incumplimiento por su parte de este requerimiento motivará quedar incurso en las responsabilidades y sanciones establecidas en los artículos 78 y 83 de la citada L.G.T., con sanciones de 1.000 a 150.000 pesetas por cada infracción, así como las previstas en las leyes propias del tributo.

DORSO QUE SE CITA

- 1.- Documento acreditativo de la representación en su caso.
- 2.- Certificado fallecimiento del Registro Civil.
- 3.- Certificado del Registro de Últimas Voluntades.
- 4.- Testamento o, en su defecto, declaración de herederos.
- 5.- Relación de herederos y fotocopias del D.N.I. o N.I.F. de cada uno y sus domicilios
- 6.- Relación de bienes y derechos de los que era titular el causante en el momento del fallecimiento, con valoración individualizada y descripción detallada de cada uno de ellos, distinguiendo su carácter privativo o ganancial.
- 7.- Títulos de Propiedad y cédula catastral o recibo de contribución de los bienes de naturaleza rústica.
- 8.- En cuanto a los BIENES URBANOS:
 - Título de propiedad y recibos de la Contribución Territorial Urbana.
 - Descripción detallada con los siguientes datos: superficie solar, dimensiones, superficies construidas según usos, antigüedad de la edificación y situación.
 - Cédula de Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial o Certificado del precio máximo de venta, expedido por el Servicio Territorial de Fomento.
- 9.- Declaraciones del I.R.P.F. y del Impuesto sobre el Patrimonio del fallecido correspondiente a los ejercicios de 1990-1991-1992.
- 10.- En relación con las cuentas corrientes, de ahorro o imposición a plazo, cuya titularidad perteneciese al causante de forma única o compartida, se aportarán Certificados de las Entidades Bancarias sobre:
 - Los Titulares.
 - El saldo en fecha del fallecimiento.
 - El saldo más alto y el saldo medio ponderado desde un año antes del fallecimiento o extracto del mismo período.
- 11.- Por los Valores Mobiliarios:
 - Certificados bancarios sobre el valor nominal de las Obligaciones, Bonos o Cédulas Hipotecarias.
 - Certificados bancarios del valor de cotización de las acciones en fecha del fallecimiento.

Copia de la declaración del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio 1991, cuando se trate de acciones o participaciones que no coticen en bolsa.

- Certificado sobre el efectivo y el nominal de las Letras del Tesoro.

12.- Ficha Técnica y Permiso de Circulación de los vehículos o maquinaria agrícola.

13.- Contratos de Seguros de Vida.

14.- Justificación documental de las cargas, deudas y gastos deducibles (Gastos de funeral)

POR LA JEFA DE LA SECCION DE INSPECCION Y VALORACION.Fdo.: Henar Rozada Rivera.

* * *

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES (LEY DE TASAS)

Nº Expte	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.
10234/92	GARCIA FERNANDEZ, Eduardo	Maestro Ripolles, 1 - 6º - CASTELLÓN	15.226.303
10308/92	LOPEZ PORTELA, Francisco Javier	C/ Coruña, 18 - 5º A ORENSE	16.983.403
11249/92	GONZALEZ GARCIA, Mª Rosario	Doce de Octubre, 14 - 6º Izda. MIERES (Asturias)	10.343.840

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3.050/1.980, de 30 de diciembre, se ha seguido en esta Oficina expediente de comprobación de valores respecto de los bienes a que se refiere el documento presentado con el número de expediente referenciado, en el cual interviene Vd. en el concepto que se indica en el encabezamiento

En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar.

Del dictamen emitido -del que se adjunta fotocopia- se deduce el valor comprobado que se expresó más arriba, y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del impuesto.

En relación con la Base Imponible así determinada podrá Vd.:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de la notificación de este acuerdo.

Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Por último hacer constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 de ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

* * *

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES (LEY DE TASAS)

Nº Expte	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.
301/93	SUAREZ DIEZ, Dionisia-Matutina	C/ Real, 1 - VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (León)	6.672.425

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3.050/1.980, de 30 de diciembre, se ha seguido en esta Oficina expediente de comprobación de valores respecto de los bienes a que se refiere el documento presentado con el número de expediente referenciado, en el cual interviene Vd. en el concepto que se indica en el encabezamiento

En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, número 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar.

Del dictamen emitido -del que se adjunta fotocopia- se deduce el valor comprobado que se expresó más arriba, y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del impuesto.

En relación con la Base Imponible así determinada podrá Vd.:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de la notificación de este acuerdo.

Por último hacer constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

* * *

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS (LEY DE TASAS)

Nº Liquid	Apellidos y Nombre	Domicilio	Importe
13-70311/97	DOMINGUEZ MARTINEZ, Miguel	C/. Jardín de San Francisco, 12 - 6º C - LEÓN	660.080
13-70293/97	DIEZ GONZALEZ, Miguel Angel	C/. Cipriano de la Hueraga, 18 5º LEÓN	658.096

PLAZOS DE INGRESO: (Artº 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Artº 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON REGARGO DEL 20%.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Artº 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Artº 8.3 y 78 del R.G.R.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

* * *

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS

Nº Recurso: 105/97

Expte. nº: 4193/92

Recurrente:

Nombre: Juan Ruiz Estrada.

D.N.I.: nº: 9.497.282

Domicilio: Plaza de la Regla, 2 - 3º D LEÓN

Con esta fecha el Jefe del Servicio Territorial ha dictado el siguiente Acuerdo:

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 13-02-97 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 17-07-92 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando no estar de acuerdo con la valoración del inmueble.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2ª de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha modificado la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 9.639.897 pesetas, y advirtiéndole que ya no concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Por todo lo cual, procede ESTIMAR EN PARTE el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 9.639.897 pesetas, y dado que la liquidación está ingresada, proponer la devolución de 999.166 pesetas a favor de Juan Ruiz Estrada, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de ingreso, el día 10-03-97 hasta la de propuesta de pago, según el siguiente detalle:

(9.639.897 - 8.000.000)

- Base Imponible	1.639.897
- Cuota al 6%	98.394
- Liq, nº 13-70019/97 pagada el 10/03/97	1.097.560
- A devolver	999.166

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

Asimismo, se le comunica que para proceder a su devolución deberá remitir a este Servicio Territorial:

- Carta de pago original nº 13-70019/97 por importe de 1.097.560 pesetas.

- Certificación bancaria se desea recibir el importe de la devolución mediante transferencia.

He de significar a Vd. que la falta de aportación de los documentos solicitados en el plazo de 3 meses desde el día siguiente al de notificación, dará lugar a la declaración de caducidad de la devolución, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS

Nº Recurso: 332/97

Expte. nº: 11845/92

Recurrente:

Nombre: Victoria Prieto Prieto.

D.N.I.: nº: 9.722.472

Domicilio: Avda. 18 de julio, 33 - 1º A LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 20-05-97 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 05-06-97 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando no estar de acuerdo con la valoración efectuada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- De la revisión de la valoración se comprueba que han sido tenidos en cuenta todos los datos y características de los bienes valorados, según los datos obrantes en el expediente.

Por todo lo cual, proce **DESESTIMAR** el presente recurso de reposición, confirmando la valoración y liquidación practicadas.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS

Nº Recurso: 20/93

Expte nº: 7944/88

Recurrente:

Nombre: José Cipriano Diéguez Argiz.

D.N.I.: nº 27.802.407

Domicilio: Plaza Cortes Leonesas, 4 - 9º Izda. LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 27-01-93 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 08-02-93 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2º de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha modificado la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 4.261.478 pesetas.

Por todo lo cual, procede **ESTIMAR EN PARTE** el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 4.261.478 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

León, a 20 de junio de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

6163

120.000 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamientos**

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, la Contribución Territorial Urbana o Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, a ninguno de los contribuyentes que figuran en la relación adjunta, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 124 de la Ley Gene-

ral Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, en su nueva redacción dada por la Ley 25/95 de 20 de julio, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

APPELLIDOS Y NOMB	Nº LIQUIDACION	DIRECCION FISCAL	CUOTA
ALONSO,GOMEZ,EMILIO	970.259	MONASTERIO 5 D,1,-1,01	8.071
ALONSO,GOMEZ,EMILIO	970.260	GENERAL SANJURJO 3,1,-1,13	5.235
ALVAREZ,CUADRADO,ESTHER	962.652	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 70,1,-1,77	1.906
ALVAREZ,CUADRADO,ESTHER	962.679	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 70,1,-1,12	4.027
BARRIO,GONZALEZ,ABILIO	970.274	FERNANDEZ LADREDA 8,1,05,A	34.853
BLANCO,GARCIA,LUIS	962.955	JOSE MARIA FERNANDEZ 42,1,05,D	2.021
BLANCO,GARCIA,MARAVILLAS	970.254	LOS BORDADORES 34,1,-1,78	11.575
CARNICERO,GUTIERREZ,EMILIO	970.180	ARADUEY 14,1,02,DR	36.450
CARPI,ARROYOS,MARIA ANGELES	962.173	RAMON Y CAJAL 15,1,-1,37	2.018
CRESPO,LAMADRID,CARLOS MANUEL	970.557	MARTIN SARMIENTO 8,1,04,JD	10.754
DISTRIBUIDORA LEONESA DE BEBIDAS, S.L.	970.513	DAMA DE ARINTERO 6,C,03,03	32.284
FERNANDEZ,GARCIA,LIDIA	962.483	CN MILLONES/T 63,D,SUELO	1.000
FERNANDEZ,PEREZ,CELESTINO	961.876	SALAMANCA 61,5,-1,14	743
GARCIA,PASCUAL,JOSE CLEMENTE	970.068	SANTO TIRSO 55, TODOS	8.121
GARCIA,PEREZ,TRINIDAD	962.276	PZ. COLON 4, 1, 02, DR	36.989
GARCIA,PEREZ,TRINIDAD	962.277	COLON 16 D, 1,00,01	19.479
GORDON,SANTOS,BARBARA	970.303	PALACIO VALDES 16, TODOS	8.875
GUTIERREZ,PEREZ,BASILIO Y 2	970.100	PALENCIA 4,1,07,01	8.226
GUTIERREZ,PEREZ,BASILIO Y 2	970.101	PALENCIA 4,1,07,02	2.742
GUTIERREZ,PEREZ,BASILIO Y 2	970.102	PALENCIA 4,1,07,03	3.961
GUTIERREZ,PEREZ,BASILIO Y 2	970.103	PALENCIA 4,1,07,04	2.742
GUTIERREZ,PEREZ,BASILIO Y 2	970.104	PALENCIA 4,1,07,DR	16.238
GUTIERREZ,PEREZ,BASILIO Y 2	970.105	PALENCIA 4,1,07,IZ	39.417
JULAR,CASTAÑEDA,GREGORIO	970.322	LOS BORDADORES 34,1,-2,52	7.739
LOPEZ,CARBAJAL,FERNANDO Y I	962.580	ASTORGA 29,1,00,IZ	146
LOZANO,CASTRO,ANTONIO	970.261	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 40,1,07,DR	33.419
MATA,NATAL,BRIGIDA	970.397	SANTO TIRSO 57,1,02,A	14.452
MENDEZ,BAYON,ROSARIO	970.363	VEGARADA 12,SUELO	11.572
MERALLO,MIGUELEZ,MANUEL	962.648	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 70,1,-1,T3	4.574
MERALLO,MIGUELEZ,MANUEL	962.738	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 70,1,-1,16	4.430
MICHAISA TIEMPO LIBRE S.A.	970.501	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 50,1,01,01	113.580
MICHAISA TIEMPO LIBRE S.A.	970.499	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 50,1,00,EX	181.293
MICHAISA TIEMPO LIBRE S.A.	970.503	ALVARO LOPEZ NUÑEZ 50,1,02,EX	34.177
PEREZ,CORDERO,TOMAS	962.613	PZ. CORTES LEONESAS 8,1,05,D	8.009
PRADO,MOLINA,FRANCISCO JAVIER	963.022	DIECIOCHO DE JULIO 44,1,03,H	32.809
REGOYO,GONZALEZ,EULOGIO	961.888	RIOSOL 3,2,-1,02	1.132
RIKIN S.A.	962.869	SUERO DE QUINONES 14,1,-2,94	23.678
SANTOS,FINCIAS,JUAN MANUEL	962.658	ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 70,1,-1,03	4.027
TRACTELO, S.L.	962.103	CARDENAL LORENZANA 4,1,04,E	28.336
TRUMPLIS, S.A.	970.427	CONDESA SAGASTA 2,1,01,02	183.368
TUÑON,GONZALEZ,JESUS REINERIO	970.284	PADRE VITORIA 16,1,01,C	51.744

Contra las liquidaciones notificadas mediante el presente anuncio podrán los interesados interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entender desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo, BOE 29-5-93), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Excmo. Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

El ingreso de la deuda deber hacerse efectivo en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, en los siguientes plazos: Si la publicación de este anuncio-notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de

apremio con el recargo del 20 por ciento más los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, a 13 de mayo de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4821

11.000 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CARMENES

Don Jesús Javier López López, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Cármenes, certificó que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provincial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, expuesta al público por espacio de 30 días hábiles, y anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedan definitivamente aprobadas, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1997.

Para su conocimiento y efectos oportunos, se publica, según anexo, el texto íntegro de dichas Ordenanzas. Contra el acuerdo y Ordenanza reguladora, podrán los interesados interponer recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cármenes, 28 de mayo de 1997.—El Alcalde pedáneo, Demetrio López.—El Secretario, Jesús Javier López López.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES

Artículo 1.º-Objeto.

El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Piedrafita la Mediana en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE n.º 161, de 7 de julio).

Los Bienes Comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal son los que se identifican en el Anexo, cuyo aprovechamiento se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º-Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán ser de las siguientes formas:

- Aprovechamiento en régimen de explotación en común.
- Adjudicación por lotes o suertes.
- Adjudicación mediante precio.
- Aprovechamientos especiales.

Artículo 3.º-Aprovechamiento en régimen de explotación en común.

3.1.—Norma general.—El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales (no es posible cuando de hecho no sea o pueda ser utilizado por el 75% de las personas con derecho a los aprovechamientos, y así se acuerde por la Junta Vecinal, previa consulta en Concejo abierto).

3.2.—Personas con derecho a los aprovechamientos.—Tendrán derecho al aprovechamiento común todos los que ostenten la condición de vecinos y cabezas de familia y estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento y residan de hecho en la localidad a que extiende su jurisdicción la Junta Vecinal, durante la mayor parte del año, y presten en ella su profesión principal.

La Junta Vecinal concederá derecho a los aprovechamientos a aquellos vecinos no cabezas de familia que, reuniendo las anteriores condiciones, vivan y subsistan económicamente independientes.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente dichas, aunque tengan casa abierta en la localidad.

3.3.—Tipos de aprovechamientos.—Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o colectivo podrán ser de los siguientes tipos:

- Pastos.
- Leñas.
- Madera o aprovechamientos forestales.
- Caza.
- Extracción de áridos.
- Otros aprovechamientos.

3.4.—Planes de aprovechamiento.—La Junta Vecinal, previa consulta en Concejo abierto, anualmente, aprobará los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regulan cada tipo de aprovechamiento. En todo caso habrán de referirse a los siguientes aspectos, sin perjuicio de cumplir la legislación específica en cada tipo:

a) Designación de las fincas comunales para aprovechamientos en régimen de explotación común o colectivo según el año, estación o periodo.

b) Mención expresa del tipo o tipos de aprovechamientos en las partes o zonas de las fincas comunales designadas.

c) El aprovechamiento de los pastos, leñas y rastrojeras concretará el número de cabezas de ganado de cada especie, épocas, guardería de las reses, evitación de daños, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, aprobado por Decreto 1.250/69, de 6 de junio.

d) El aprovechamiento de caza y pesca, con carácter comunal, se ejercerá sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en su legislación específica (Ley de Caza de 4 de abril de 1980 y Reglamento de Pesca Fluvial, de 6 de abril de 1942 y disposiciones concordantes). No obstante, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Bienes, la Junta Vecinal podrá acordar restringir el aprovechamiento comunal, en todo o en parte, y explotarlo en régimen de arrendamiento y concesión.

e) El aprovechamiento de extracción de áridos en régimen de explotación común o colectivo consistirá en que los vecinos con derecho a los aprovechamientos comunales puedan extraer en las zonas y con las condiciones que marque la Junta, las cantidades apropiadas y necesarias a título particular, quedando terminantemente prohibida su comercialización.

f) La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario, no perjudiquen los anteriores aprovechamientos, ni a los propios bienes comunales.

g) El aprovechamiento comunal y colectivo se efectuará por acuerdo de la Junta Vecinal, siguiendo las costumbres del lugar, o, en su defecto, con arreglo a las normas de carácter técnico y organizativo que permitan una adecuada explotación y reparto.

3.5.—Percepción de tasas.—Por la utilización de los bienes comunales, en régimen de aprovechamiento común o colectivo no podrán percibirse tasas o precios.

No obstante, la Junta Vecinal repercutirá entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los bienes comunales. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre los vecinos, cuya aprobación se realizará por la Junta, previa consulta en Concejo abierto, y exposición pública por 10 días. El cobro se realizará por la Junta Vecinal en la forma que se establezca oportunamente.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado si el aprovechamiento fuese de pastos, o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuere medible. En caso contrario se repartirá a partes iguales.

Artículo 4.º—Adjudicación por lotes o suertes.

4.1.—Determinación de las suertes o lotes.—La Junta Vecinal, previa consulta en Concejo abierto, determinará las fincas comuna-

les que consuetudinariamente, o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes. El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte la mayor cantidad posible de las personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.—Personas con derecho a lote o suerte.—Tendrán derecho a lote o suerte los vecinos y cabezas de familia que reúnan las condiciones del artículo 3.2 de esta Ordenanza.

La distribución de los lotes o suertes se hará en proporción directa al número de personas que cada cabeza de familia tenga a su cargo, e inversa a la situación económica.

A tal respecto, las adjudicaciones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) A cada vecino y cabeza de familia le corresponde un solo lote o suerte.

b) Los lotes o suertes disponibles cuando existan más peticiones que lotes se adjudicarán por el siguiente orden:

1.º—Elegirán primero los vecinos cabezas de familia con cuatro o más personas a su cargo y que sus haberes sean iguales o inferiores al doble del salario mínimo interprofesional. Si se produjera empate, el orden de preferencia se establecerá en función de la mayor edad del titular.

2.º—Elegirán en segundo lugar los vecinos cabezas de familia con tres o menos personas a su cargo y que sus haberes sean iguales o inferiores al doble del salario mínimo interprofesional.

3.º—El resto de los vecinos cabezas de familia elegirán por orden de mayor edad.

4.3.—Condiciones de aprovechamiento de los lotes.—Sin perjuicio de otras condiciones especiales que puedan fijarse por la Junta y que no impliquen discriminación por razones de sexo, estado civil, naturaleza y nacionalidad, las condiciones del aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

1.ª—Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

2.ª—El tiempo de utilización de los lotes podrá ser vitalicio o por el número de años que acuerde la Junta según costumbre.

3.ª—El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

4.ª—En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta.

5.ª—En caso de fallecimiento del cabeza de familia el sucesor que pase a ostentar esta condición continuará utilizando el lote en las mismas condiciones de titular, mientras ostente la condición de cabeza de familia.

6.ª—En caso de fallecimiento del titular, o del cumplimiento del plazo previsto, el lote revertirá automáticamente a la Junta, con todas sus accesiones, salvo aquéllas que puedan separarse del terreno sin perjuicio del mismo.

4.4.—Cuota anual.—La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar estrictamente los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicándoseles el índice de incremento del coste de la vida.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago en este plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimar a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para el desahucio.

4.5.—Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos.—La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, ap. 4.

Artículo 5.º—Adjudicación mediante precio.

5.1.—Procedencia.—La adjudicación mediante precio sólo podrá acordarse por la Junta cuando determinados terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación por el régimen de explotación común o colectiva, y, sucesivamente, por lotes o suertes.

5.2.—Condiciones generales.—En este supuesto, la Junta Vecinal adoptará un acuerdo en el que se harán constar las siguientes condiciones para la adjudicación mediante precio.

a) Determinación exacta de los terrenos (situación, superficie, linderos, acceso, lotes), valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.

b) Justificación de que los aprovechamientos no pueden ser objeto de explotación común, ni por lotes o suertes y de la conveniencia de adjudicarlos mediante precio.

c) Precio del aprovechamiento, que consistirá en una cuota anual que no podrá ser inferior al 12% del valor en venta de los bienes.

d) Obras o instalaciones que se permitirá montar al adjudicatario, con la advertencia de que se devolverán con la finca cuando termine el contrato.

e) Condiciones especiales que se fijen para efectuar los aprovechamientos, especialmente aquellas que consistan en no dañar las vías municipales ni sus servicios y la obligación de repararlas de inmediato, y estado en que ha de quedar la finca al término del aprovechamiento.

f) Otros que se estimen necesarios que deba realizar el adjudicatario, sin contradecir las anteriores.

g) Advertencia de que el impago o incumplimiento de estas condiciones supondrá la resolución del contrato de aprovechamiento y la obligación de devolver el terreno con todas sus accesiones.

5.3.—Procedimiento para la adjudicación.—La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia, sobre los forasteros de la localidad, los vecinos cabezas de familia residentes en la misma, en igualdad de condiciones.

No obstante lo anterior, podrá acudirse al concierto directo cuando el precio anual de adjudicación no exceda de 50.000.000 de pesetas, ni del 10% del Presupuesto de la Junta Vecinal y la duración de la cesión no fuere superior a cinco años.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, y el concierto directo exigirá, previamente, la consulta, si ello es posible, a tres empresas o personas capacitadas para el aprovechamiento, a fin de fijar el precio justo del contrato dejando constancia de todo ello en el expediente.

5.4.—Autorización de la Comunidad Autónoma.—El expediente de adjudicación por precio, una vez aprobado por la Junta, previa consulta en Concejo, y exposiciones públicas de 15 días, será elevado a la Junta de Castilla y León a efectos de su aprobación previo control de legalidad.

5.5.—Exclusión del Régimen de Arrendamientos Rústicos.—La adjudicación mediante precio queda excluida del Régimen de Arrendamientos Rústicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, ap.4.

Artículo 6.º—Aprovechamientos especiales.

6.1.—Los que en el futuro puedan establecerse.

Artículo 7.º—Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.

7.1.—Administración general de los bienes.—El Régimen de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza lo es sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde, reivindicación y defensa de los bienes; a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

7.2.—Adjudicación.—La adjudicación será por años naturales, salvo que expresamente se estipulen otros plazos.

7.3.—Documentación.—Los ganaderos interesados en el aprovechamiento de pastos comunales, y que tengan derecho al mismo presentarán en el primer trimestre de cada año:

—Cartilla ganadera actualizada o documento que la sustituya.

—Justificantes de haber realizado las campañas de saneamiento obligatorias.

—Identificación precisa e indeleble de los animales que van a hacer el aprovechamiento.

7.4.—Cuota de conservación "Licencia".—La Junta Vecinal establecerá mediante bando expuesto en el tablón de anuncios, durante el mes de abril de cada año, la cantidad que corresponde pagar a cada ganadero o usufructuario.

7.5.—Desahucio por vía administrativa.—La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en esta Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa, mediante el ejercicio de facultades coercitivas, previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 107 a 124, ambos inclusive, del Reglamento de Bienes.

7.6.—Régimen de adopción de acuerdos.—Todos los acuerdos que tomen las Juntas Vecinales en cuanto al régimen de aprovechamientos de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

Las audiencias o consultas al Concejo abierto previstas en estas Ordenanzas no vinculan los acuerdos de la Junta, salvo costumbre en contrario.

7.7.—Identificación de los animales.—En todo caso los animales que aprovechen pastos comunales objeto de esta Ordenanza estarán identificados mediante marca o señal indeleble, e inscritos en los documentos administrativos legalmente establecidos (cartilla ganadera, libro registro de explotación) y sus dueños o poseedores responderán ante la Junta Vecinal de cualquier incidencia del ganado (intercepción de la vía pública, muerte y retirada de cadáveres, pérdida de crotales y su sustitución, etc.). Lo anteriormente expuesto será igualmente de aplicación a los animales de compañía y servicio que utilice el titular del aprovechamiento comunal.

7.8.—Sanciones.—El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza y del buen uso se sancionará por la Junta Vecinal de la siguiente manera:

—Amonestación por escrito o pérdida temporal del derecho al aprovechamiento dependiendo de la gravedad de la infracción y el grado de reincidencia, que serán valorados discrecionalmente por la Junta Vecinal.

—En todo caso la Junta Vecinal podrá reparar los daños causados por el particular o por quienes de él dependan, siendo los gastos por cuenta de éste.

7.9.—Legislación supletoria.—Para lo no previsto en estas Ordenanzas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes.

Disposiciones finales

Primera.—Vigencia de esta Ordenanza.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda.—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el régimen local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

*Disposición transitoria**Unica.-Aprovechamientos actuales.*

El régimen de los aprovechamientos actuales continuará observándose en sus propios términos, salvo aquellos que por estar incurso en vicios de legalidad, deban ser convenientemente impugnados.

Esta Ordenanza fue elaborada por el Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación de León, y adaptada por la Sección Agraria de la Junta de Castilla y León de La Pola de Gordón.

5722

10.531 ptas.

ANTOÑAN DEL VALLE

Habiéndose aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal en su sesión del 20 de mayo de 1997 la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua potable y servicios complementarios, así como el estudio económico de las tarifas por abastecimiento de agua potable, por medio del presente se hace saber que la mencionada Ordenanza, así como el Estudio Económico se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal durante el periodo de 30 días, en donde podrán ser examinadas, pudiendo formularse las reclamaciones oportunas ante la propia Junta Vecinal.

Antoñan del Valle, 29 de mayo de 1997.-El Presidente (ilegible).

5727

344 ptas.

VILLAR DEL YERMO

ANUNCIO DE SUBASTA

Se convoca segunda subasta pública por procedimiento abierto para la enajenación de solares al sitio de "El Sistiadero" y "Los Casares" de la localidad de Villar del Yermo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.-Objeto de licitación: La venta mediante subasta pública de los solares de la Junta Vecinal de Villar del Yermo, sitios al término de "El Sistiadero" y "Los Casares".

2.-Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en:

Numeración	Situación	Superficie m. ²	Precio/Ptas.
4	El Sistiadero	400	680.000
6	Los Casares	400	826.200
7	Los Casares	400	826.200
8	Los Casares	400	826.200
9	Los Casares	400	826.200
29	Los Casares	400	826.200

3.-Garantías: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del precio de licitación y los adjudicatarios una fianza equivalente al 4% del importe del remate.

4.-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

5.-Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del quinto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de las mismas.

6.-Proposiciones:

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el cual figurará escrito:

"Proposición para tomar parte en la subasta para la venta de solares de la Junta Vecinal de Villar del Yermo".

Y con el siguiente modelo:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, teléfono y DNI número, en nombre propio (o en representación de, como se acredita por), enterado de la convocatoria de

subasta para la adquisición de solares de la Junta Vecinal de Villar del Yermo, sitios en la misma localidad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a la adquisición del solar número, por el precio de pesetas (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente, declarando simultáneamente no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en este acto. Lugar, fecha y firma".

2.-Los licitadores deberán presentar con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del DNI.

B) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.

Villar del Yermo, 7 de junio de 1997.-El Presidente, Máximo Matilla Lozano.

5748

7.250 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 396/94 a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora señora Erdozain, contra Distrito Piel, S.L., representada por la Procuradora señora García Burón, en reclamación de 1.565.930 pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda con la rebaja del 25%, y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 29 de julio, 30 de septiembre y 4 de noviembre de 1997, respectivamente, a las doce horas, en est Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20% del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo Renault Space, matrícula LE-8815-S, valorado en 1.350.000 pesetas.

Siendo depositaria la demandada, con domicilio en calle Capitán Cortés, n.º 8-bajo, León.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200017039694.

Dado a los efectos oportunos en León a 23 de mayo de 1997.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-La Secretaria (ilegible).

5880

3.750 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 194/97 seguido a instancia del Procurador señor Fernández Rivera, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate a la demandada Unión Inmobiliaria Parque Las Moreras, S.L., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días há-

biles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido de que, de no ser así, será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

1.-Cantidades que tenga pendientes de percibir en concepto de subvenciones de Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de León, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

2.-Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de León número 2:

Finca registral	Tomo	Libro	Folio
14.280	2538	179	31
14.278	2538	179	25
14.288	2706	236	69
14.287	2538	179	51

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 12 de junio de 1997.-Firma (ilegible).

6097

3.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 524/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Tagropex, S.L., don José Antonio Sandoval Fernández y doña Consuelo Fernández Rodríguez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 29 de septiembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 29 de octubre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º-Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda apro-

barse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Títulos de propiedad:

7.º-Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.-Rústica: Parcela 57, polígono 14, secano al sitio de Las Ruedas, en término de Pajares de Los Oteros, de una hectárea, cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, la 56 de Crescencia Mateos; Sur, la 58 de Víctor Martínez; Este, con arroyo El Valle; Oeste, con carretera de Valencia de Don Juan a Santas Martas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, de Valencia de Don Juan, tomo 1.702, libro 93, folio 98, finca número 12.102-N.

Estimo un valor de 781.500 pesetas.

2.-Rústica: Parcela 58, polígono 14, secano a las Ruedas, en término de Pajares de los Oteros, de ochenta y siete áreas. Linda: Norte, la 57 de Filiberto Martínez; Sur, camino; Este, Arroyo del Valle y Oeste, carretera de Valencia de Don Juan a Santas Martas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, de Valencia de Don Juan, tomo 1.702, libro 93, folio 26, finca número 12.103-N.

Estimo un valor de 652.500 pesetas.

3.-Rústica, hoy urbana: Huerto secano al Reguero, en término de Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, de dos áreas. Linda: Norte o fondo, Telesforo Melón; Sur o frente, y Este o derecha entrando, reguero; Oeste o izquierda entrando, Macario Sandoval.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.702, libro 93, folio 96, finca número 14.144-N.

Estimo un valor de 35.000 pesetas.

4.-Rústica, hoy urbana: Huerta Secano a La Fuente del Pueblo, en término de Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, de cuatro áreas y diez centiáreas. Linda: Norte o derecha entrando y Oeste y fondo, Macario Sandoval; Sur o izquierda entrando, reguero; Este o frente, La Fuente del Pueblo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, de Valencia de Don Juan, tomo 1.702, libro 93, folio 97, finca número 14.145-N.

Estimo un valor de 225.500 pesetas.

5.-Rústica: prado, secano a La Bizana, en término de Fuentes de los Oteros, de catorce áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Mario Gorostiaga; Este, camino de Pobladura; Oeste, Consuelo Garrido. Es la parcela 198, polígono 25 del Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, de Valencia de Don Juan, tomo 1.702, libro 93, folio 27, finca número 14.842-N.

Estimo un valor de 105.750 pesetas.

6.-Rústica: Viña, secano al Canto Pelayo, en término de Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, de 19 áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, herederos de Alejandro Melón; Sur, los mismos y Nemesio Alonso; Este, Valerico Melón y Oeste, sendas. Es la parcela 196, polígono 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, de Valencia de Don Juan, tomo 1.702, libro 93, folio 28, finca número 14.843-N.

Estimo un valor de 245.250 pesetas.

7.-Rústica: Huerta, a Negrillos, en término de Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, de cuatrocientos metros cuadrados, cuatro áreas según el Registro y según el título presentado y reciente medición de doce áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, vía pública; Sur, Tomasa Lozano; Este, Macario Sandoval y Oeste, camino de la Fuente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.703, libro 93, folio 29, finca número 14.845-N.

Estimo un valor de 375.000 pesetas.

Dado en León, a 2 de junio de 1997.-E/ (ilegible).-El Secretario (ilegible).

5677

14.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEÓN

Cédula de citación

En virtud de providencia de fecha 17 de junio de 1997, dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, en juicio de faltas n.º 57/97, que se tramita en el mismo por una denuncia por hurto, como denunciante don Benigno González Yugueros, y como denunciados doña Rosa González Rubio y don Salustiano González Rubio, cuyo domicilio se desconoce, por medio de la presente se cita a dichos denunciados, de comparecencia para ante este Juzgado, sito en la avenida Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, de León, para el día nueve de julio de 1997, y hora de las 9.55 de la mañana, a asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no concurrir al juicio, se seguirá el mismo sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de citación a los demandados doña Rosa González Rubio y don Salustiano González Rubio, expido y firmo la presente en León a 17 de junio de 1997.—E/ (ilegible).—La Secretaria Judicial (ilegible).

6145

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 90/95, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Alvarez Marqués y Garnerlo, S.L., representado por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, contra Colpaman, carente de representación en autos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de septiembre de 1997, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 2 de octubre de 1997, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 6 de noviembre de 1997, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000015009095, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vehículo, marca y modelo Ford Transit, 2,5 DI, tipo autobús, con matrícula ZA-0977-G. Valorado en quinientas ochenta mil (580.000 ptas.).

—Vehículo, marca y modelo Mercedes Benz 2629 AK, tipo camión, con matrícula ZA-0783-G. Valorado en tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 ptas.).

—Vehículo, marca y modelo Mercedes Benz 2635 AK, tipo camión, con matrícula ZA-2104-H. Valorado en seis millones seiscientos mil pesetas (6.600.000 ptas.).

—Vehículo, marca y modelo Mercedes Benz 2629 AK, tipo tracto-camión, con matrícula ZA-9943-F. Valorado en tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 ptas.).

—Vehículo, marca y modelo Mercedes Benz 2635 S, tipo tracto-camión, con matrícula ZA-1469-G. Valorado en cuatro millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas (4.285.000 ptas.).

—Vehículo, marca y modelo Mercedes Benz 2629 AK, tipo camión, con matrícula ZA-0785-G. Valorado en tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 ptas.).

—Vehículo, marca y modelo Mercedes Benz 2629 AK, tipo camión, con matrícula ZA-1233-G. Valorado en tres millones novecientos mil pesetas (3.900.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 4 de junio de 1997.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

5689

9.250 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo 21/93, a instancia de Cía. Mercantil Electrofil Vigo, S.A., contra don José González del Río en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará los siguientes bienes:

Lote I.—Máquina registradora, modelo ELLD DATH ECR 240 TR.

Lote II.—Taladro marca Bruder Mamesman Remscheid MFC Date Sen 0075.

Lote III.—Ventilador Taurus, modelo Tropicano CF, calefacción y ventilador.

Lote IV.—Pastor eléctrico verde, marca Koctel, tipo St. n. 065522.

Lote V.—Máquina de hacer llaves roja.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Europa, Villablino, y hora de las 11 del día 23 de julio, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes embargados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado de: Lote I: 225.000 pesetas. Lote II: 17.500 pesetas. Lote III A: 7.500 pesetas. Lote IV: 16.000 pesetas. Lote V: 240.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de éste Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, se existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores a que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de septiembre a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de octubre, a las 11 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Villablino a 3 de junio de 1997.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—La Secretaria (ilegible).

5618 8.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 250/97, seguidos a instancia de María Isabel López Puente, contra Corigraf, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 22 de julio, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Corigraf, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de junio de 1997.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.
5679 1.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 299/97, seguidos a instancia de Antolín Rodríguez González, contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 18 de septiembre, a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas Esteban Corral y a su aseguradora, cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 2 de junio de 1997.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

5615 1.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 466/97, seguidos a instancia de Jovita Rodríguez Brasa, en su propio nombre y en el de su

hija Graciela Cao Rodríguez, contra INSS y otros, sobre revalorización pensión de viudedad y orfandad, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día 18 de septiembre, a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Vídeo Electrorocky, S.L., y a su aseguradora, cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 30 de mayo de 1997.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

5616 2.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 458/97 seguidos a instancia de Rocío Franco Martínez, contra Marketing Diseño y Medios Publicitarios, S.L., sobre atrasos salariales, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cuatro de septiembre, a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Marketing Diseño y Medios Publicitarios, S.L., y a su representante actualmente en paradero ignorado, para la prueba de confesión judicial, expido la presente en León a 10 de junio de 1997.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

5860 2.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 493/97 seguidos a instancia de Lázaro Nieto Nieto, contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veinticinco de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas Sorpresas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 10 de junio de 1997.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

5862 1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 804/96, ejecución 10/97, seguida a instancias de Ana Encarnación García García, contra Mercadotecnia Urbana, S.A., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Mercadotecnia Urbana, S.A., por la cantidad de 409.823 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez de lo Social

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mercadotecnia Urbana, S.A., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de mayo de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5316 2.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 246/97, seguidos a instancia de Laurentino Blanco Domínguez, contra Maderas Fernández y

Alvarez, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 8 de septiembre, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Maderas Fernández y Alvarez, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 4 de junio de 1997.—Firmado: P.M. González Romo.
5714 1.875 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos número 393/97, seguidos a instancia de Fernando Corteguera Fernández, contra Domingo López Alonso y más, sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de septiembre, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo López Alonso y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de junio de 1997.—Firmado: Pedro María González Romo.

5806 2.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 12/97, dimanante de los autos número 482/96, seguida a instancia de don Rafael Rebollo Infante y otros, contra Miguel Angel García Alonso, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Miguel Angel García Alonso, por la cantidad de 785.200 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Angel García Alonso, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de mayo de 1997.—Firmado.—Pedro María González Romo.—Rubricado.

5318 2.250 ptas

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 43/97, dimanante de los autos 62/97, seguida a instancia de María Pilar Verduras Campos, contra Grupo Empresas Servicio Europa León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban. En León a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grupo Empresas Servicio Europa León, S.L., vecino de calle General Moscardó, 18-5.º I, León, y en su consecuencia, regístrase y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuan-

tía suficiente a cubrir la suma de 119.306 pesetas, más 35,95 pesetas día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Empresas Servicio Europa León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de mayo de 1997.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

5319 4.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 2/97 dimanante de los autos número 471/96, seguida a instancia de don Jorge Rodríguez Abella, contra Casa Aníbal, S.L. y Aníbal Melcón Martínez (El Figón de Aníbal), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Casa Aníbal, S.L., y Aníbal Melcón Martínez (El Figón de Aníbal), por la cantidad de 738.646 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Casa Aníbal, S.L. y Aníbal Melcón Martínez (El Figón de Aníbal), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de mayo de 1997.—Fdo.: Pedro María González Romo.

5518 2.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Adolfo Segura García, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 381/97, se ha acordado citar a Mutua Carbonera del Norte y a la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de julio de 1997, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada Mutua Carbonera del Norte y a la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 6 de junio de 1997.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

5818 3.625 ptas.

Doña Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Eladio Alvarez Castro, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez derivada de silicosis, registrado con el número 382/97, se ha acordado citar a Mutua Carbonera del Norte y a la empresa Carbones Isidoro Rodrigáñez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día diecisiete de julio de 1997, a las 10.05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada Mutua Carbonera del Norte y a la empresa Carbones Isidoro Rodrigáñez, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 6 de junio de 1997.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

5819

3.625 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 108/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 287/97, en Ponferrada a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 108/97, sobre impugnación resolución, en los que ha sido demandante la Mutua Universal Mugenat, representada por don Eduardo Rodríguez de la Mata, y demandados don Agustín Borges Coelho, la empresa Cedecón, S.L., el INSS y la TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.”

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 108/97, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).”

Y para que sirva de notificación a la empresa Cedecón, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el Art. 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa-Pérez.

5321

5.750 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 571/96, ejecutoria 154/96, sobre despido, a instancia de Domingo Félix Romero, contra Reciclajes Bierzo, S.L., con domicilio en Cubillos del Sil (León) y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 26 de mayo de 1997, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Reciclajes Bierzo, S.L., por la cantidad de 570.274 pesetas de principal y la de 115.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 26 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5322

2.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 56/97, ejecutoria 71/97, sobre salarios, a instancia de Juan Carlos Rodríguez Esteban, contra Noroeste de Energía, S.L., con domicilio en Cabañas Raras (León) y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 23 de mayo de 1997, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

“Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Noroeste de Energía, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 416.169 pesetas más 10% de mora, de principal, más la de 82.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en la ejecutoria número 29/97, de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de mayo de 1997.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

5323

4.000 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1997